

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: ANÁLISIS DE ESTABILIDAD DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA PARA EL AÑO 2020.

LEGISLACIÓN APLICABLE

El presente informe se emite de acuerdo a lo establecido en las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo de 2004.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril que desarrolla, en materia de presupuestos, la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, 3565/2008, de 3 de diciembre de 2008 por la que se establece la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales.
- Ley Orgánica 2/2013, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria.
- Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC'10) Reglamento (UE) nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de mayo de 2013.


I.- ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO

Se define en los términos de la normativa europea. Según la citada regla, el gasto computable no puede superar la tasa de referencia del crecimiento del PIB a medio plazo de la economía española (cuyo cálculo corresponde al Ministerio de Economía y Competitividad), según la metodología utilizada por la Comisión, de este modo se establece un marco normativo dotado de instrumentos suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria comprometidos con la Unión Europea.

Así, ha de considerarse que en esencia la regla de gasto intenta limitar el crecimiento consolidado del presupuesto, circunscribiéndolo a aquellos gastos que constituyen el soporte ordinario del funcionamiento de la entidad.

Su cálculo se basa en dos componentes fundamentales:

- Los gastos computables a efectos de crecimiento.

Código Seguro De Verificación:	L+OPHLq4z/qaQEz+mB5edg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Braojos Corral	Firmado	26/11/2019 14:39:34	
Observaciones		Página	1/33	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/L+OPHLq4z/qaQEz+mB5edg==			

- La tasa de referencia aplicable, cuya determinación corresponde al Ministerio de Economía, Industria y Competitividad.

El concepto de gasto computable viene definido por el apartado 2º del art.12 de la L.O. 2/2013 que dispone:

“Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación”.

A la cifra del conjunto de gasto computable del presupuesto del ejercicio 2018 (último liquidado) habría de aplicársele la tasa de crecimiento prevista para el PIB a medio plazo, tasa de incremento aprobada para el periodo 2019-2021 en Consejo de Ministros de 20 de julio de 2018 pero que posteriormente quedó rechazada por las Cortes Generales en Sesión plenaria celebrada el viernes 27 de julio de 2018. En consecuencia debe entenderse vigente la que en su momento se aprobó para el trienio 2018-2020 en Consejo de Ministros con fecha 7 de julio de 2017 a propuesta del Ministro de Hacienda y Función Pública en los siguientes porcentajes :


2018	2019	2020
2,4	2,7	2,8

Así el techo de gasto 2020, al que debe sujetarse la elaboración del presupuesto, resulta de la aplicación del porcentaje referido en el cuadro anterior al gasto computable como límite de gasto no financiero para el ejercicio 2018 sobre el que se practicarán lo ajustes en términos SEC que resulten oportunos.

Ha de precisarse que la modificación de la Orden HAP 2016/2013 por Orden HAP/2082/2014, establece como innecesaria la comunicación al Ministerio de Hacienda de la evaluación de los datos ofrecidos por la regla de gasto, que no obstante sí debe calcularse y comunicarse en los datos trimestrales así como en la liquidación del ejercicio. En este sentido se pronuncia la Secretaria de Estado de Hacienda en consulta elevada por el Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local, dejando a criterio del órgano interventor de cada corporación local incorporar al informe datos sobre la misma.

Así, ha de reiterarse como cada año, que aunque no resulta obligatoria la evaluación de la regla de gasto en los presupuestos, esta Intervención entiende que la misma proporciona elemento de juicio para una mejor gestión de los recursos públicos tanto de las entidades sometidas a régimen presupuestario limitativo como a las sometidas a régimen mercantil.

No obstante, su evaluación sólo resulta eficaz si ha sido elaborada partir de información completa y fiable que permita realizar los ajustes pertinentes. Así, su cálculo ha evolucionado en los manuales elaborados por la IGAE, siendo muy

Código Seguro De Verificación:	L+OPHLq4z/qaQEz+mB5edg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Braojos Corral	Firmado	26/11/2019 14:39:34	
Observaciones		Página	2/33	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/L+OPHLq4z/qaQEz+mB5edg==			

relevantes tanto los criterios de los órganos gestores sobre previsiones en la realización de gastos, como los derivados de otra información de gestión (P. ej. encomiendas o convenios a formalizar) que no se ha facilitado junto con los proyectos de presupuesto y estados previsionales.

II.- ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

El principio de sostenibilidad financiera determina que el volumen de deuda pública del conjunto de Administraciones Públicas, definida de acuerdo con el Protocolo sobre Procedimiento de déficit excesivo, no podrá superar el 60 % del Producto Interior Bruto nacional expresado en términos nominales, o el que se establezca por la normativa europea.

La distribución del porcentaje global de endeudamiento entre las distintas administraciones corresponde al Gobierno mediante acuerdo del Consejo de Ministros tal y como fija el art.15 del al Ley Orgánica 2/2013, de 27 de abril.


En relación con las corporaciones locales, y para el periodo 2019-2021 se aprobaron los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública para el conjunto de las administraciones públicas en Consejo de Ministros de 20 de julio de 2018 pero posteriormente quedaron rechazados por las Cortes Generales en Sesión plenaria celebrada el viernes 27 de julio de 2018. En consecuencia debe entenderse vigente el acuerdo que en su momento se aprobó para el trienio 2018-2020 en Consejo de Ministros con fecha 7 de julio de 2017 a propuesta del Ministro de Hacienda y Función Pública, se establecen los siguientes porcentajes máximos para las Entidades Locales como objetivo de deuda sobre el PIB nacional.

2018	2019	2020
2,7	2,6	2,5

El endeudamiento vivo de las entidades consideradas Administraciones públicas dependientes del Ayuntamiento de Sevilla, incluyendo por tanto la sociedades TUSSAM y LIPASAM a 31/12/2018 se eleva a 368.042.616,42 euros, incluyendo el importe del capital vivo de las devoluciones de la Participación Municipal en los tributos del Estado a realizar por el Ayuntamiento de Sevilla.

En el ejercicio 2019, el conjunto de entidades consideradas administrativas del que se tiene información, hasta la fecha tan sólo ha captado endeudamiento a largo plazo el Ayuntamiento con un préstamo de 23.427.326,11 euros. En términos netos después de las amortizaciones previstas se producirá una minoración de la deuda, aunque lógicamente al incrementarse la carga financiera con el mencionado préstamo, de menor importe que si no se hubieran formalizado.

Para el ejercicio 2020 se ha previsto la captación de un préstamo por el Ayuntamiento de Sevilla con un importe de 35.271.837,77 euros. Por otra parte se prevén cancelaciones de préstamos por importe de 38.892.572,60 euros. En términos

Código Seguro De Verificación:	L+OPHLq4z/qaQEz+mB5edg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Braojos Corral	Firmado	26/11/2019 14:39:34	
Observaciones		Página	3/33	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/L+OPHLq4z/qaQEz+mB5edg==			

netos después de las amortizaciones previstas se producirá una minoración de la deuda, aunque lógicamente al incrementarse la carga financiera con el mencionado préstamo, se ralentiza la amortización de la deuda, dilatando en el tiempo las limitaciones en la utilización del remanente de tesorería para cualquiera los fines previsto por la LRHL, al quedar sujeto al cumplimiento del principio de prioridad de la deuda de la LOEPySF.

Entendemos que en tanto a nivel individual se cumplan los porcentajes que el endeudamiento vivo representa respecto del límite que exige de autorización de la entidad de tutela financiera (75 % de los recursos corriente liquidados) se estará cumpliendo el objetivo global de deuda, ya que esta Intervención considera que tanto la evaluación del cumplimiento del principio de objetivo de deuda, como el reparto del porcentaje admisible de deuda en cada corporación local no puede realizarse desde cada administración local al carecer de los datos globales del endeudamiento del subsector que representan de entidades locales en contabilidad nacional.

III.- ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA


Puede definirse la estabilidad presupuestaria como la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el sistema europeo de cuentas nacionales y regionales en las condiciones establecidas para cada una de las administraciones públicas.

Para las corporaciones locales esta situación de manera sintética puede delimitarse, en términos presupuestarios, como la diferencia entre los capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos y los capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos.

En relación con las corporaciones locales, y para el periodo 2019-2021 se aprobaron los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública para el conjunto de las administraciones públicas en Consejo de Ministros de 20 de julio de 2018 pero posteriormente quedaron rechazados por las Cortes Generales en Sesión plenaria celebrada el viernes 27 de julio de 2018. En consecuencia debe entenderse vigente el acuerdo que en su momento se aprobó para el trienio 2018-2020 en Consejo de Ministros con fecha 7 de julio de 2017 a propuesta del Ministro de Hacienda y Función Pública, se establecen los siguientes porcentajes máximos para las Entidades Locales como objetivo de deuda sobre el PIB nacional.

2018	2019	2020
0,00	0,00	0,00

En cumplimiento del apartado 2º del art. 16 del RD 1463/2007 esta Intervención eleva informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes, conjuntamente con el previsto en el artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, sobre los Presupuestos Generales.

Código Seguro De Verificación:	L+OPHLq4z/qaQEz+mB5edg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Braojos Corral	Firmado	26/11/2019 14:39:34	
Observaciones		Página	4/33	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/L+OPHLq4z/qaQEz+mB5edg==			

Los cálculos y ajustes se han realizado en función de las directrices elaboradas por la Intervención General de la Administración del Estado y recogidas en el “**Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional Adaptado a las Corporaciones Locales**”, que supone una conciliación de la información obtenida del sistema contable aplicable a las administraciones locales y entes dependientes, del que es responsable la IGAE, con la del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (en adelante SEC). La exigencia de la presentación de datos en términos SEC, resulta del propio art. 16 apartado 2º del Reglamento 1463/2007 de 2 de noviembre, de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria.

En el caso de las **unidades administrativas** de conformidad con al apartado 1º del art. 4º del RD 1463/2007, el informe analiza cada entidad individualmente, si bien la situación de equilibrio o desequilibrio deberá determinarse consolidadamente para el conjunto de las integradas según la información disponible.

El informe se extiende igualmente a aquellas entidades que se han determinado, conforme al apartado señalado en el párrafo anterior, como **unidades no administrativas**, si bien es necesario que esas entidades tengan que aprobar sus estados previsionales por sus órganos competentes.

Como se ha explicado en el apartado referido al cumplimiento de la Regla de gasto, esta Intervención no realiza su cálculo, sin embargo es necesario su cálculo a los efectos de acreditar la correspondencia entre los datos de la evaluación de la capacidad necesidad de financiación con lo establecido en el techo de gasto 2020. La peculiaridad que presenta la determinación de ambos indicadores en el presupuesto radica en la introducción del ajuste por grado de ejecución de presupuesto, que como se ha expresado depende de datos y previsiones que se conocen por los gestores del gasto, pues el ritmo de ejecución de presupuesto está bajo su control y por tanto el grado de ejecución dependerá del impulso que desde los mismos se dé a los expedientes de gasto.

Así pues, el ajuste del grado de ejecución del presupuesto es un dato incorporado a la evaluación. Los criterios para la determinación del volumen que presenta por entidades se han modificado en este ejercicio por la unidad tramitadora y es el mismo que ha sido utilizado para la elaboración del límite y techo de gasto no financiero para el ejercicio 2020 por la Delegación Municipal de Hacienda. En este sentido ha de establecerse que el manual de cálculo de la regla de gasto en su tercera edición no determina una fórmula concreta para cuantificar este ajuste, que anteriormente había sido desarrollado en una respuesta que se dio por la IGAE a requerimiento de una entidad local en 2013.

En consecuencia, para todas las entidades sujetas a contabilidad presupuestaria se reproduce el importe estimado por la unidad tramitadora del expediente sin que pueda evaluarse su exactitud en relación con la aplicación de norma alguna.

Por último indicar que deberá realizarse un nuevo informe de cumplimiento de estabilidad presupuestaria en el momento en que se liquiden los presupuestos del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, así como cuando por parte de las Empresas Municipales y resto de Entes dependientes se presenten sus cuentas anuales.

Código Seguro De Verificación:	L+OPHLq4z/qaQEz+mB5edg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Braojos Corral	Firmado	26/11/2019 14:39:34
Observaciones		Página	5/33
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/L+OPHLq4z/qaQEz+mB5edg==		



INVENTARIO Y CLASIFICACIÓN DE ENTES

De acuerdo con lo establecido en el art. 4º del RD. 1463 /2007 de 2 de noviembre y no habiéndose notificado la clasificación de entes participados, controlados o financiados de forma mayoritaria por el Ayuntamiento de Sevilla, recogidos en el correspondiente inventario (art. 3 del citado R.D.), según lo señalado en el título I del citado Reglamento, esta Intervención a los efectos de cumplir con la obligación reglamentaria de emitir el informe a que se refiere el art.15 apartado 2º, utiliza para tales efectos la Base de Datos General de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda, así como la información disponible en las Bases de Datos Municipales, resultando por tanto las siguientes agrupaciones:

Unidades administrativas (art. 4.1 RD. 1463 /2007)

- Ayuntamiento
- Gerencia Municipal de Urbanismo
- Instituto Municipal de Deportes
- Patronato del Real Alcázar
- Agencia Tributaria Municipal.
- Instituto de la Cultura y de las Artes de Sevilla.
- Limpieza Pública y Protección Ambiental S.A. (LIPASAM)
- Transportes Urbanos de Sevilla S. A. (TUSSAM)
- Corporación de Empresas Municipales de Sevilla S.A.
- Congresos y Turismo S.A. (CONTURSA)¹
- Consorcio de Turismo
- Consorcio Parque Periurbano de la Corchuela
- Fundación Jiménez –Becerril
- Fundación Naturalia XXI (en liquidación)
- Asociación Red de Ciudades Ave
- Agencia de Turismo de Sevilla²

Unidades no administrativas (art. 4.2 RD. 1463 /2007)

- Empresa municipal de abastecimiento y saneamiento de aguas de Sevilla S.A. (EMASESA)
- Empresa municipal de la vivienda de Sevilla S.A.(EMVISESA)
- Mercasevilla S.A.
- Aparcamientos Urbanos S.A. (AUSSA)
- TUSOENERGIA S.L (18 sociedades)

En función, por tanto, de todo lo señalado en el párrafo precedente, se procede al estudio individual de cada una de las unidades señaladas anteriormente, con objeto de determinar el cumplimiento del principio de estabilidad, que posteriormente se agrega

¹ Pendiente sectorización por la IGAE

² Pendiente sectorización por la IGAE. No consta dado de alta en el inventario de entidades dependientes por carecer de funcionamiento ni presupuesto aprobado desde su creación.

Código Seguro De Verificación:	L+OPHLq4z/qaQEz+mB5edg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Braojos Corral	Firmado	26/11/2019 14:39:34
Observaciones		Página	6/33
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/L+OPHLq4z/qaQEz+mB5edg==		



para obtener una evaluación del conjunto de entidades sectorizadas como administraciones públicas.

Ha de reiterarse, en general, lo escaso de la información facilitada por los entes sujetos a régimen de contabilidad mercantil, presentando previsiones que no se sustentan en las memorias o que precisan de información adicional en documento explicativo como por ejemplo, los ingresos excepcionales o las previsión de variación de existencias o de inmovilizados. Esta circunstancia no facilita la realización de ajustes, lo que hasta el momento ha provocado desviaciones significativas en las evaluaciones que se realizan en este momento respecto de las que proceden sobre cuentas formuladas, dificultando las decisiones de gestión que hayan de adoptarse de acuerdo con el resultado de dichas evaluaciones, y precisando medidas de corrección durante el ejercicio para conseguir el cumplimiento de los principios recogidos en la LOEPSF.

AYUNTAMIENTO

El proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento de Sevilla para el 2020 presenta un total de Gastos e ingresos de 869.732.042,84 € por tanto en equilibrio, el cual ha sido analizado en el apartado correspondiente a la cuenta financiera que presenta el Ayuntamiento de Sevilla.

En términos SEC el equilibrio viene dado por la comparación de ingresos y gastos no financieros, lo que determina la capacidad/necesidad de financiación para el ejercicio. Los datos que presenta el presupuesto son los que siguen (en euros):

CONCEPTO (PREVISION DE AJUSTES A APLICAR A LOS IMPORTES DE INGRESOS Y GASTOS)	IMPORTE AJUSTES A APLICAR AL SALDO PRESUPUESTARIO 2020 (+/-)
Suma de los capítulos 1a 7 de ingresos	828.539.376,50
Suma de los capítulos 1a 7 de gastos	824.413.764,92
Ajustes por recaudación ingresos Capitulo 1	-13.868.748,92
Ajustes por recaudación ingresos Capitulo 2	4.381.784,42
Ajustes por recaudación ingresos Capitulo 3	-15.329.575,65
(+) Ajustes por liquidación PTE-2008	867.820,56
(+) Ajustes por liquidación PTE-2009	3.534.959,16
Intereses	193.064,57
Diferencia de cambio	0,00
(+/-) Ajustes por grado de ejecución	59.640.497,11
Inversiones realizadas por Cuenta de la Corporación Local	0,00
Ingresos por venta de acciones	0,00
Dividendo y Participaciones en beneficios	0,00
Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea	694.652,80
Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	0,00
Operaciones de reintegro y ejecución de avales	0,00
Aportaciones de Capital	-6.792.441,24
Asunción y Cancelación de deudas	0,00
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	500.000,00

Código Seguro De Verificación:	L+OPHLq4z/qaQEz+mB5edg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Braojos Corral	Firmado	26/11/2019 14:39:34
Observaciones		Página	7/33
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/L+OPHLq4z/qaQEz+mB5edg==		



Adquisiciones con pago aplazado	0,00
Arrendamiento Financiero	0,00
Contratos de Asociación Publico Privada (APPs)	0,00
Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administración Publica	0,00
Prestamos	0,00
Variación neta de gastos pendientes de aplicar al presupuesto	0,00
Variación neta de ingresos pendientes de aplicar al presupuesto	0,00
Otros	0,00
Otros	0,00
Total ajustes a Presupuestos de la Entidad	33.822.012,81
Capacidad/Necesidad de financiación ajustada	37.947.624,39

AJUSTES

Un primer ajuste a realizar resulta de las diferencias entre los derechos reconocidos no financieros y los ingresos en caja de ejercicios (corrientes y cerrados) de los capítulos 1 a 3 del Presupuesto de Ingresos. Al no incorporar el proyecto de presupuesto municipal un presupuesto de tesorería no resulta posible a nivel de previsión realizar dicho ajuste.


No obstante, resulta prudente estimarlo de acuerdo con los datos de la última liquidación practicada y que pone de manifiesto los siguientes datos:

	COBROS CERRADOS 2018	% COBROS Cap.I-III LIQUIDACIÓN 2018	PREVISIÓN 2020	PREVISIÓN COBROS TOTALES	AJUSTE
CAP. I	96.613.257,01	63,29%	300.932.427,45	190.450.421,52	13.868.748,92
CAP. II	484.965,61	113,24%	29.424.916,62	33.321.735,43	-4.381.784,42
CAP. III	33.743.619,62	54,96%	108.965.558,02	59.892.362,75	15.329.575,65
TOTAL	130.841.842,24 €		439.322.902,09	0,00	24.816.540,15

Adicionalmente, con la información financiera disponible se realiza ajuste por la diferencia entre la previsión de reconocimiento de obligaciones por intereses de la deuda y de los devengos que se producirán en razón de la misma, criterio este último que se aplica en contabilidad nacional. Dicho ajuste, de signo positivo (mayor capacidad de financiación), se eleva a 193.064,57 euros.

Respecto a las transferencias internas entre unidades administrativas quedarán asumidas por la agregación de sus resultados individuales, que aunque no sean un verdadero procedimiento de consolidación, como en su momento se expondrá, tan sólo producen diferencias en valor que no afectan el signo ni montante global de la situación de equilibrio en términos de capacidad/necesidad de financiación.

Como se ha indicado se incorpora el ajuste por grado de ejecución del presupuesto que ha sido utilizado para la elaboración del límite y techo de gasto no financiero para el ejercicio 2020 por la Delegación Municipal de Hacienda. Los criterios para la determinación del volumen que presenta por entidades se han modificado en este ejercicio por la unidad tramitadora presentando un volumen de 59.640.497,11 euros.

Código Seguro De Verificación:	L+OPHLq4z/qaQEz+mB5edg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Braojos Corral	Firmado	26/11/2019 14:39:34	
Observaciones		Página	8/33	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/L+OPHLq4z/qaQEz+mB5edg==			


Cuanto mayor sea la inejecución prevista del presupuesto, mayor será la posibilidad de incrementar el volumen de gasto no financiero en los créditos iniciales del presupuesto y mayor será la capacidad de financiación que el presupuesto presente. Sin embargo, al no realizarse este ajuste en la liquidación, si el nivel de inejecución previsto no se alcanza se incrementa el riesgo de incumplimiento de las reglas fiscales del ejercicio, particularmente en el caso del Ayuntamiento de Sevilla el de la regla de gasto.

Ha de realizarse ajuste, de acuerdo con la información previsional facilitada, por las aportaciones al capital de las sociedades dependientes, sectorizadas por la IGAE como sociedades no financieras. Tales aportaciones al capital serán de 1.000.000,00 euros a EMVISESA y 3.000.000,00 euros a MERCASEVILLA. Asimismo se tiene conocimiento de la previsión, en el ámbito del plan de viabilidad aprobado para la empresa MERCASEVILLA, de conversión del préstamo participativo concedido en 2018 con un importe de principal de 2.792.441,24 euros (cantidad a la que habrán de añadirse los intereses devengados en el momento de la conversión) en aportación al capital. El conjunto de estas aportaciones al capital de sociedades mercantiles será de 6.792.441,24 euros más la cantidad estimada de intereses devengados en el momento de la conversión del préstamo participativo. En consecuencia, se incrementaría en esta cantidad del gasto no financiero.

Es preciso realizar un comentario acerca de los Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea. El importe de este ajuste según el manual de regla de gasto resulta de la diferencia entre los derechos reconocidos netos por subvenciones europeas y los gastos certificados ante la entidad responsable de la gestión del proyecto. El ajuste presentado responde a las previsiones de la Delegación municipal de Hacienda de que tales certificaciones se presentarán por los importes presupuestados y que en este ejercicio se reconocerán la totalidad de los derechos. En cambio según la información disponible en algunos de ellos la senda financiera se ha incumplido por diversas razones, lo que exige esfuerzos adicionales en la gestión de los programas que dificultará el cumplimiento de las previsiones formuladas en el presupuesto. Ello puede tener como consecuencia un mayor gasto no financiero en términos de contabilidad nacional que el previsto, lo que reducirá la capacidad de financiación y computará como gasto no financiero a efectos de regla de gasto.

En todo caso es preciso indicar que la mayoría de los ajustes necesarios para la obtención de resultados en términos de contabilidad nacional deben realizarse sobre presupuesto ejecutado, siendo en ese momento donde con precisión se conozcan el resultado de operaciones de ejecución presupuestaria que deban ser ajustadas, como por ejemplo las realizadas a través de la cuenta 413 PGC "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto", las inversiones realizadas por otras unidades por cuenta de la Entidad Local o arrendamientos financieros.

Respecto del saldo que se estima a 31/12/2019 que figurará en la cuenta 413 se ha adoptado el criterio de seguir las previsiones presentadas por la Delegación municipal de Hacienda, que prevé se mantendrá un saldo de 500.000,00 euros que se cancelará antes del 31/12/2020, lo que producirá una variación neta positiva.

Código Seguro De Verificación:	L+OPHLq4z/qaQEz+mB5edg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Braojos Corral	Firmado	26/11/2019 14:39:34	
Observaciones		Página	9/33	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/L+OPHLq4z/qaQEz+mB5edg==			

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

El Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo para el 2020 importa un total de 93.195.467,37 euros de gastos y 97.901.586,37 de euros de ingresos, existiendo un superávit presupuestario de 4,71 millones de euros. Los datos que presenta el presupuesto en términos SEC son los que siguen (en euros):

CONCEPTO (PREVISION DE AJUSTES A APLICAR A LOS IMPORTES DE INGRESOS Y GASTOS)	IMPORTE AJUSTES A APLICAR AL SALDO PRESUPUESTARIO 2020 (+/-)
Suma de los capítulos 1a 7 de ingresos	97.551.586,37
Suma de los capítulos 1a 7 de gastos	90.403.010,54
Ajustes por recaudación ingresos Capitulo 1	0,00
Ajustes por recaudación ingresos Capitulo 2	0,00
Ajustes por recaudación ingresos Capitulo 3	-6.871.396,54
(+) Ajustes por liquidación PTE-2008	0,00
(+) Ajustes por liquidación PTE-2009	0,00
Intereses	0,00
Diferencia de cambio	0,00
(+/-) Ajustes por grado de ejecución	17.535.828,47
Inversiones realizadas por Cuenta de la Corporación Local	0,00
Ingresos por venta de acciones	0,00
Dividendo y Participaciones en beneficios	0,00
Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea	-741.995,17
Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	0,00
Operaciones de reintegro y ejecución de avales	0,00
Aportaciones de Capital	0,00
Asunción y Cancelación de deudas	0,00
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	1.665.083,01
Adquisiciones con pago aplazado	0,00
Arrendamiento Financiero	0,00
Contratos de Asociación Publico Privada (APPs)	0,00
Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administración Publica	0,00
Prestamos	0,00
Variación neta de gastos pendientes de aplicar al presupuesto	0,00
Variación neta de ingresos pendientes de aplicar al presupuesto	0,00
Otros	0,00
Otros	0,00
Total ajustes a Presupuestos de la Entidad	11.587.519,77
Capacidad/Necesidad de financiación ajustada	18.736.095,60

La Gerencia de Urbanismo figura como unidad administrativa de conformidad con al apartado 1º del art. 4º del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, de desarrollo de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria.

Código Seguro De Verificación:	L+OPHLq4z/qaQEz+mB5edg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Braojos Corral	Firmado	26/11/2019 14:39:34
Observaciones		Página	10/33
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/L+OPHLq4z/qaQEz+mB5edg==		



El conjunto de ajustes realizados en la última liquidación dieron como resultado una situación de cumplimiento del principio de estabilidad.

Un primer ajuste a realizar resulta de las diferencias entre los derechos reconocidos no financieros y los ingresos en caja de ejercicios (corrientes y cerrados) de los capítulos 1 a 3 del Presupuesto de Ingresos, al no incorporar el presupuesto un presupuesto de tesorería no resulta posible a nivel de previsión realizar dicho ajuste.

No obstante la última liquidación practicada pone de manifiesto los siguientes datos:

	COBROS CERRADOS 2018	% COBROS Cap.III LIQUIDACIÓN 2018	PREVISIÓN 2020	PREVISIÓN COBROS TOTALES	AJUSTE
TOTAL	2.480.478,93 €	61,36%	24.203.449,73	14.851.574,26	6.871.396,54

Se incorpora el ajuste por grado de ejecución del presupuesto que ha sido utilizado para la elaboración del límite y techo de gasto no financiero para el ejercicio 2020 por la Delegación Municipal de Hacienda. Al no tener que calcularse regla de gasto por esta Intervención el único dato derivado de aquella para el cálculo de capacidad/necesidad de financiación es precisamente éste ajuste, el cual se reproduce en el importe estimado por la unidad tramitadora.

Respecto al ajuste por captación de fondos de la UE remitirnos a las consideraciones efectuadas en el Ayuntamiento.

Los datos facilitados en la información presupuestaria no permiten realizar otros ajustes de los previstos por el Manual de la IGAE.


Respecto de los saldos a 31/12/2019 que se prevé figure en la cuenta 413 se ha adoptado el criterio de entender que desaparecerán a lo largo del ejercicio por lo que entendemos que su importe constituirá una variación neta positiva (en el sentido de aplicación completa de los gastos al presupuesto). El ajuste coincide con el utilizado en la elaboración del límite y techo de gasto no financiero para el ejercicio 2020 por la Delegación Municipal de Hacienda.

AGENCIA TRIBUTARIA MUNICIPAL

El Presupuesto de la ATSe para el 2020, importa un total de 21.080.547,26 euros, existiendo equilibrio presupuestario entre gastos e ingresos.

Los datos que presenta el presupuesto en términos SEC son los que siguen (en euros):

CONCEPTO (PREVISION DE AJUSTES A APLICAR A LOS IMPORTES DE INGRESOS Y GASTOS)	IMPORTE AJUSTES A APLICAR AL SALDO PRESUPUESTARIO 2020 (+/-)
Suma de los capítulos 1a 7 de ingresos	21.010.547,26

Código Seguro De Verificación:	L+OPHLq4z/qaQEz+mB5edg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Braojos Corral	Firmado	26/11/2019 14:39:34	
Observaciones		Página	11/33	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/L+OPHLq4z/qaQEz+mB5edg==			


Suma de los capítulos 1a 7 de gastos	21.010.547,26
Ajustes por recaudación ingresos Capitulo 1	0,00
Ajustes por recaudación ingresos Capitulo 2	0,00
Ajustes por recaudación ingresos Capitulo 3	0,00
(+) Ajustes por liquidación PTE-2008	0,00
(+) Ajustes por liquidación PTE-2009	0,00
Intereses	0,00
Diferencia de cambio	0,00
(+/-) Ajustes por grado de ejecución	1.846.476,01
Inversiones realizadas por Cuenta de la Corporación Local	0,00
Ingresos por venta de acciones	0,00
Dividendo y Participaciones en beneficios	0,00
Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea	0,00
Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	0,00
Operaciones de reintegro y ejecución de avales	0,00
Aportaciones de Capital	0,00
Asunción y Cancelación de deudas	0,00
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	0,00
Adquisiciones con pago aplazado	0,00
Arrendamiento Financiero	0,00
Contratos de Asociación Publico Privada (APPs)	0,00
Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administración Publica	0,00
Prestamos	0,00
Variación neta de gastos pendientes de aplicar al presupuesto	0,00
Variación neta de ingresos pendientes de aplicar al presupuesto	0,00
Otros	0,00
Otros	0,00
Total ajustes a Presupuestos de la Entidad	1.846.476,01
Capacidad/Necesidad de financiación ajustada	1.846.476,01

La ATSe figura como unidad administrativa de conformidad con al apartado 1º del art. 4º del mismo Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria.

El conjunto de ajustes realizados en la última liquidación dieron como resultado una situación de incumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.

La entidad mantuvo un saldo en la cuenta 413 a 31/12/2018 de 0,00 euros, estimándose que así se mantendrá en el final del ejercicio 2019 por lo que no procede ajuste para 2020.

Se incorpora el ajuste por grado de ejecución del presupuesto que ha sido utilizado para la elaboración del límite y techo de gasto no financiero para el ejercicio 2020 por la Delegación Municipal de Hacienda. Al no tener que calcularse regla de gasto por esta Intervención el único dato derivado de aquella para el cálculo de capacidad/necesidad de financiación es precisamente éste ajuste, el cual se reproduce en el importe estimado por la unidad tramitadora.

Código Seguro De Verificación:	L+OPHLq4z/qaQEz+mB5edg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Braojos Corral	Firmado	26/11/2019 14:39:34	
Observaciones		Página	12/33	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/L+OPHLq4z/qaQEz+mB5edg==			

De acuerdo con la información incorporada al expediente, a nivel de previsiones, no existen nuevos ajustes a realizar según lo establecido por el Manual de Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales de la IGAE.

Los datos facilitados determinan una situación de equilibrio, individualmente considerada esta entidad, para el ejercicio 2020.

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

El proyecto de Presupuestos para el ejercicio 2020 del Instituto Municipal de Deportes se presenta equilibrado en 32.346.962,38 euros tanto en Ingresos como en Gastos. Los datos que presenta el presupuesto en términos SEC son los que siguen (en euros):

CONCEPTO (PREVISION DE AJUSTES A APLICAR A LOS IMPORTES DE INGRESOS Y GASTOS)	IMPORTE AJUSTES A APLICAR AL SALDO PRESUPUESTARIO 2020 (+/-)
Suma de los capítulos 1a 7 de ingresos	32.310.865,38
Suma de los capítulos 1a 7 de gastos	32.297.167,44
Ajustes por recaudación ingresos Capitulo 1	0,00
Ajustes por recaudación ingresos Capitulo 2	0,00
Ajustes por recaudación ingresos Capitulo 3	-575.426,22
(+) Ajustes por liquidación PTE-2008	0,00
(+) Ajustes por liquidación PTE-2009	0,00
Intereses	0,00
Diferencia de cambio	0,00
(+/-) Ajustes por grado de ejecución	4.174.215,84
Inversiones realizadas por Cuenta de la Corporación Local	0,00
Ingresos por venta de acciones	0,00
Dividendo y Participaciones en beneficios	0,00
Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea	0,00
Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	0,00
Operaciones de reintegro y ejecución de avales	0,00
Aportaciones de Capital	0,00
Asunción y Cancelación de deudas	0,00
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	1.200.000,00
Adquisiciones con pago aplazado	0,00
Arrendamiento Financiero	0,00
Contratos de Asociación Publico Privada (APPs)	0,00
Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administración Publica	0,00
Prestamos	0,00
Variación neta de gastos pendientes de aplicar al presupuesto	0,00
Variación neta de ingresos pendientes de aplicar al presupuesto	0,00
Otros	0,00

Código Seguro De Verificación:	L+OPHLq4z/qaQEz+mB5edg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Braojos Corral	Firmado	26/11/2019 14:39:34
Observaciones		Página	13/33
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/L+OPHLq4z/qaQEz+mB5edg==		



Otros	0,00
Total ajustes a Presupuestos de la Entidad	4.798.789,62
Capacidad/Necesidad de financiación ajustada	4.380.686,86

De acuerdo con la información incorporada al expediente, a nivel de previsiones, no existen nuevos ajustes a realizar según lo establecido por el Manual de Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales de la IGAE.

El conjunto de ajustes realizados en la última liquidación dieron como resultado una situación de cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.

La última liquidación practicada pone de manifiesto los siguientes datos:

	COBROS CERRADOS 2018	% COBROS Cap.III LIQUIDACIÓN 2018	PREVISIÓN 2020	PREVISIÓN COBROS TOTALES	AJUSTE
TOTAL	0,00 €	85,95%	4.094.567,33	3.519.141,11	575.426,22

Respecto de los saldo a 31/12/2019 que se prevé figure en la cuenta 413 de 1.200.000,00 euros se ha adoptado el criterio de entender que desaparecerán a lo largo del ejercicio por lo que ha de entenderse que su importe constituirá una variación neta positiva (en el sentido de aplicación completa de los gastos al presupuesto). El ajuste es el utilizado en la elaboración del límite y techo de gasto no financiero para el ejercicio 2020 por la Delegación Municipal de Hacienda.

Se incorpora el ajuste por grado de ejecución del presupuesto que ha sido utilizado para la elaboración del límite y techo de gasto no financiero para el ejercicio 2020 por la Delegación Municipal de Hacienda. Al no tener que calcularse regla de gasto por esta Intervención el único dato derivado de aquella para el cálculo de capacidad/necesidad de financiación es precisamente éste ajuste, el cual se reproduce en el importe estimado por la unidad tramitadora.


A nivel de previsiones el IMD presenta capacidad de financiación, sustentada en un porcentaje significativo de inejecución presupuestaria.

PATRONATO DEL REAL ALCÁZAR

El proyecto de Presupuestos para el Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial se cifra en 13.593.870,26 euros. Los Ingresos y Gastos del proyecto de Presupuestos se encuentran equilibrados.

Los datos que presenta el presupuesto en términos SEC son los que siguen (en euros):

CONCEPTO (PREVISION DE AJUSTES A APLICAR A LOS IMPORTES DE INGRESOS Y GASTOS)	IMPORTE AJUSTES A APLICAR AL SALDO PRESUPUESTARIO 2020 (+/-)
---	--

Código Seguro De Verificación:	L+OPHLq4z/qaQEz+mB5edg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Braojos Corral	Firmado	26/11/2019 14:39:34	
Observaciones		Página	14/33	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/L+OPHLq4z/qaQEz+mB5edg==			

Suma de los capítulos 1a 7 de ingresos	13.553.870,26
Suma de los capítulos 1a 7 de gastos	13.553.870,26
Ajustes por recaudación ingresos Capitulo 1	0,00
Ajustes por recaudación ingresos Capitulo 2	0,00
Ajustes por recaudación ingresos Capitulo 3	6.488.205,42
(+) Ajustes por liquidación PTE-2008	0,00
(+) Ajustes por liquidación PTE-2009	0,00
Intereses	0,00
Diferencia de cambio	0,00
(+/-) Ajustes por grado de ejecución	2.361.499,52
Inversiones realizadas por Cuenta de la Corporación Local	0,00
Ingresos por venta de acciones	0,00
Dividendo y Participaciones en beneficios	0,00
Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea	0,00
Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	0,00
Operaciones de reintegro y ejecución de avales	0,00
Aportaciones de Capital	0,00
Asunción y Cancelación de deudas	0,00
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	5.182,31
Adquisiciones con pago aplazado	0,00
Arrendamiento Financiero	0,00
Contratos de Asociación Publico Privada (APPs)	0,00
Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administración Publica	0,00
Prestamos	0,00
Variación neta de gastos pendientes de aplicar al presupuesto	0,00
Variación neta de ingresos pendientes de aplicar al presupuesto	0,00
Otros	0,00
Otros	0,00
Total ajustes a Presupuestos de la Entidad	8.854.887,25
Capacidad/Necesidad de financiación ajustada	8.854.887,25

El conjunto de ajustes realizados en la última liquidación dieron como resultado una situación de cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.

La entidad mantiene un saldo en la cuenta 413 al día de la fecha de 5.182,31 euros (que no se abonarán antes del 31/12/2019) si bien no resulta relevante en relación a las cifra del sus presupuestos y su situación económico financiera. La unidad tramitadora estima un ajuste positivo de 5.182,31 euros, estimado que esta cifra constituirá una disminución neta de este importe en 2020.

La última liquidación practicada pone de manifiesto los siguientes datos en relación con los cobros:

	COBROS CERRADOS 2018	% COBROS Cap.III LIQUIDACIÓN 2018	PREVISIÓN 2020	PREVISIÓN COBROS TOTALES	AJUSTE
TOTAL	0,00 €	151,27%	12.654.322,26	19.142.527,68	-6.488.205,42

Código Seguro De Verificación:	L+OPHLq4z/qaQEz+mB5edg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Braojos Corral	Firmado	26/11/2019 14:39:34
Observaciones		Página	15/33
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/L+OPHLq4z/qaQEz+mB5edg==		



Se incorpora el ajuste por grado de ejecución del presupuesto que ha sido utilizado para la elaboración del límite y techo de gasto no financiero para el ejercicio 2020 por la Delegación Municipal de Hacienda. Al no tener que calcularse regla de gasto por esta Intervención el único dato derivado de aquella para el cálculo de capacidad/necesidad de financiación es precisamente éste ajuste, el cual se reproduce en el importe estimado por la unidad tramitadora.

Los resultados económicos del ente no hacen precisas recomendaciones en relación con el cumplimiento del principio de estabilidad.

INSTITUTO DE CULTURA Y ARTES DE SEVILLA

El Presupuesto del ICAS para el ejercicio 2020 se presenta equilibrado. Así, los ingresos y gastos se elevan a 11.804.284,04 €. Los datos que presenta el presupuesto en términos SEC son los que siguen (en euros):

CONCEPTO (PREVISION DE AJUSTES A APLICAR A LOS IMPORTES DE INGRESOS Y GASTOS)	IMPORTE AJUSTES A APLICAR AL SALDO PRESUPUESTARIO 2020 (+/-)
Suma de los capítulos 1a 7 de ingresos	11.804.284,04
Suma de los capítulos 1a 7 de gastos	11.768.447,88
Ajustes por recaudación ingresos Capitulo 1	0,00
Ajustes por recaudación ingresos Capitulo 2	0,00
Ajustes por recaudación ingresos Capitulo 3	-748.491,97
(+) Ajustes por liquidación PTE-2008	0,00
(+) Ajustes por liquidación PTE-2009	0,00
Intereses	0,00
Diferencia de cambio	0,00
(+/-) Ajustes por grado de ejecución	998.462,85
Inversiones realizadas por Cuenta de la Corporación Local	0,00
Ingresos por venta de acciones	0,00
Dividendo y Participaciones en beneficios	0,00
Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea	0,00
Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	0,00
Operaciones de reintegro y ejecución de avales	0,00
Aportaciones de Capital	0,00
Asunción y Cancelación de deudas	0,00
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	10.000,00
Adquisiciones con pago aplazado	0,00
Arrendamiento Financiero	0,00
Contratos de Asociación Publico Privada (APPs)	0,00
Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administración Publica	0,00
Prestamos	0,00

Código Seguro De Verificación:	L+OPHLq4z/qaQEz+mB5edg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Braojos Corral	Firmado	26/11/2019 14:39:34
Observaciones		Página	16/33
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/L+OPHLq4z/qaQEz+mB5edg==		



Variación neta de gastos pendientes de aplicar al presupuesto	0,00
Variación neta de ingresos pendientes de aplicar al presupuesto	0,00
Otros	0,00
Otros	0,00
Total ajustes a Presupuestos de la Entidad	259.970,88
Capacidad/Necesidad de financiación ajustada	295.807,04

El conjunto de ajustes realizados en la última liquidación dieron como resultado una situación de cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.

Un primer ajuste a realizar resulta de las diferencias entre los derechos reconocidos no financieros y los ingresos en caja de ejercicios (corrientes y cerrados) de los capítulos 1 a 3 del Presupuesto de Ingresos. La última liquidación practicada pone de manifiesto los siguientes datos:

	COBROS CERRADOS 2018	% COBROS Cap.III LIQUIDACIÓN 2018	PREVISIÓN 2020	PREVISIÓN COBROS TOTALES	AJUSTE
TOTAL	631.142,01 €	22,71%	1.785.000,00	405.366,02	748.491,97

Se incorpora el ajuste por grado de ejecución del presupuesto que ha sido utilizado para la elaboración del límite y techo de gasto no financiero para el ejercicio 2020 por la Delegación Municipal de Hacienda. Al no tener que calcularse regla de gasto por esta Intervención el único dato derivado de aquella para el cálculo de capacidad/necesidad de financiación es precisamente éste ajuste, el cual se reproduce en el importe estimado por la unidad tramitadora.

Se mantienen los riesgos de desequilibrio que presenta el presupuesto del ente, que derivan del desfase entre el ritmo de cobro de los ingresos y la ejecución del presupuesto de gastos. El ICAS presenta capacidad de financiación, sustentada en un porcentaje significativo de inejecución presupuestaria.


AGENCIA DE TURISMO DE SEVILLA

No se aportan datos.

LIMPIEZA PÚBLICA Y PROTECCIÓN AMBIENTAL S.A. (LIPASAM)

En el siguiente cuadro se presentan las previsiones de la entidad en términos SEC' de acuerdo con la información facilitada (en euros):

CONCEPTO	IMPORTE CONTEMPLADO EN INFORME EVALUACION PRESUPUESTO 2020 (+/-)
----------	--

Código Seguro De Verificación:	L+OPHLq4z/qaQEz+mB5edg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Braojos Corral	Firmado	26/11/2019 14:39:34	
Observaciones		Página	17/33	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/L+OPHLq4z/qaQEz+mB5edg==			


Ingresos a efectos de Contabilidad Nacional	107.010.641,10
Importe neto de cifra de negocios (ajustados)	
Trabajos previstos realizar por la empresa para su activo	0,00
Ingresos accesorios y otros ingresos de la gestión corriente	4.290.612,42
Subvenciones y transferencias corrientes	99.994.128,68
Ingresos financieros por intereses	0,00
Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio (dividendos)	0,00
Ingresos excepcionales	0,00
Aportaciones patrimoniales	0,00
Subvenciones de capital previsto recibir	2.725.900,00
Gastos a efectos de Contabilidad Nacional	107.005.496,67
Aprovisionamiento	0,00
Gastos de personal	75.921.231,86
Otros gastos de explotación	24.814.264,81
Impuestos de Sociedades	0,00
Gastos financieros o asimilados	0,00
Otros impuestos	0,00
Gastos excepcionales	0,00
Variaciones del Inmovilizado material e intangible; de inversiones inmobiliarias; de existencia	6.270.000,00
Variaciones de existencias de productos terminados y en curso de fabricación, de cuenta P y G,	0,00
Aplicación de Provisiones	0,00
Inversiones efectuadas por cuenta de la Entidad Local	0,00
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas	0,00
capacidad/necesidad de financiación	5.144,43

El conjunto de ajustes realizados en la última liquidación dieron como resultado una situación de cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.

No se consideran como gastos en el ejercicio las dotaciones a la amortización en términos SEC. En este resultado se incluyen los ingresos por subvenciones, en el montante total de las previsiones del Ayuntamiento, no computándose como tales las derivadas del traspaso a resultados de subvenciones anteriores y cuyo origen tampoco queda explicitado en la memoria.

En la documentación presentada consta un cálculo de capacidad/necesidad de financiación que incluye una variación positiva de inmovilizado por importe de 6.270.000,00 euros que se corresponden con el montante de las inversiones a realizar en el ejercicio. Como no se dispone de cuentas completas ni memoria explicativa de esta variación únicamente puede entenderse que este volumen de inversiones se añadirá al resto de los inmovilizados incrementando sus saldos iniciales y en consecuencia será mayor gasto no financiero.

La información facilitada no expresa operación alguna que precise de ajuste de los datos presentados en términos SEC' por lo que puede valorarse como en situación de equilibrio a nivel de previsiones.

Código Seguro De Verificación:	L+OPHLq4z/qaQEz+mB5edg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Braojos Corral	Firmado	26/11/2019 14:39:34	
Observaciones		Página	18/33	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/L+OPHLq4z/qaQEz+mB5edg==			


TRANSPORTES URBANOS DE SEVILLA S.A. (TUSSAM)

En el siguiente cuadro se presentan las previsiones de la entidad en términos SEC' de acuerdo con la información facilitada (en euros):

CONCEPTO	IMPORTE CONTEMPLADO EN INFORME EVALUACION PRESUPUESTO 2020 (+/)
Ingresos a efectos de Contabilidad Nacional	121.935.430,00
Importe neto de cifra de negocios (ajustados)	46.603.839,00
Trabajos previstos realizar por la empresa para su activo	0,00
Ingresos accesorios y otros ingresos de la gestión corriente	4.064.911,00
Subvenciones y transferencias corrientes	69.366.680,00
Ingresos financieros por intereses	0,00
Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio (dividendos)	0,00
Ingresos excepcionales	0,00
Aportaciones patrimoniales	0,00
Subvenciones de capital previsto recibir	1.900.000,00
Gastos a efectos de Contabilidad Nacional	118.486.367,00
Aprovisionamiento	32.399.421,00
Gastos de personal	80.941.873,00
Otros gastos de explotación	0,00
Impuestos de Sociedades	0,00
Gastos financieros o asimilados	145.073,00
Otros impuestos	0,00
Gastos excepcionales	0,00
Variaciones del Inmovilizado material e intangible; de inversiones inmobiliarias; de existencia	5.000.000,00
Variaciones de existencias de productos terminados y en curso de fabricación, de cuenta P y G,	0,00
Aplicación de Provisiones	0,00
Inversiones efectuadas por cuenta de la Entidad Local	0,00
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas	0,00
capacidad/necesidad de financiación	3.449.063,00

El conjunto de ajustes realizados en la última liquidación dieron como resultado una situación de incumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, si bien en la cantidad de -74.146,53 €, que representa el 0,06 % que no resulta relevante en relación con los ingresos de la entidad.

No se consideran como gastos en el ejercicio las dotaciones a la amortización en términos SEC, pero que sí deben tenerse en cuenta valorándose al determinar el volumen de variación de inmovilizados tangibles e intangibles. Bajo este condicionante no puede realizarse una evaluación concluyente que según los datos de las previsiones de la entidad es de equilibrio en términos SEC', ya que no se dispone de balance. Se ha incluido como variación de inmovilizado el volumen de la inversión (capítulo VI)

Código Seguro De Verificación:	L+OPHLq4z/qaQEz+mB5edg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Braojos Corral	Firmado	26/11/2019 14:39:34	
Observaciones		Página	19/33	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/L+OPHLq4z/qaQEz+mB5edg==			

prevista a realizar en el presente ejercicio que en todo caso ha de considerarse como gasto no financiero por importe de 5.000.000,00 euros.

En este resultado se incluyen como ingresos por subvenciones el total de las previsiones sean o no de capítulo IV, que figuran a favor de la entidad en el presupuesto de gasto del Ayuntamiento.

La información facilitada, en términos SEC', puede valorarse como en situación de equilibrio a nivel de previsiones.

CORPORACIÓN DE EMPRESAS MUNICIPALES DE SEVILLA

Los estados de previsión de ingresos y gastos de explotación que no figuran adaptados (no presentan información patrimonial), se encuentran equilibrados con la composición que figura en el siguiente cuadro (en euros):

CONCEPTO	IMPORTE CONTEMPLADO EN INFORME EVALUACION PRESUPUESTO 2020 (+/-)
Ingresos a efectos de Contabilidad Nacional	827.325,30
Importe neto de cifra de negocios (ajustados)	
Trabajos previstos realizar por la empresa para su activo	
Ingresos accesorios y otros ingresos de la gestión corriente	0,00
Subvenciones y transferencias corrientes	827.325,30
Ingresos financieros por intereses	
Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio (dividendos)	
Ingresos excepcionales	
Aportaciones patrimoniales	
Subvenciones de capital previsto recibir	
Gastos a efectos de Contabilidad Nacional	827.325,30
Aprovisionamiento	
Gastos de personal	234.152,32
Otros gastos de explotación	593.172,98
Impuestos de Sociedades	0,00
Gastos financieros o asimilados	0,00
Otros impuestos	0,00
Gastos excepcionales	0,00
Variaciones del Inmovilizado material e intangible; de inversiones inmobiliarias; de existencia	0,00
Variaciones de existencias de productos terminados y en curso de fabricación, de cuenta P y G,	0,00
Aplicación de Provisiones	0,00
Inversiones efectuadas por cuenta de la Entidad Local	0,00
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas	0,00
capacidad/necesidad de financiación	0,00

Código Seguro De Verificación:	L+OPHLq4z/qaQEz+mB5edg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Braojos Corral	Firmado	26/11/2019 14:39:34
Observaciones		Página	20/33
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/L+OPHLq4z/qaQEz+mB5edg==		



El conjunto de ajustes realizados en la última liquidación dieron como resultado una situación de incumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.

Los datos facilitados no permiten la realización de ajuste alguno, determinando una situación de equilibrio considerado individualmente para el ejercicio 2020.

CONSORCIO PARQUE PERIURBANO DE LA CORCHUELA

El Presupuesto del Consorcio de Parque Periurbano de la Corchuela para el ejercicio 2020 se presenta nivelado. Así, los ingresos y gastos presupuestados se cifran en 250.985,00 €. Los datos que presenta el presupuesto en términos SEC son los que siguen (en euros):

CONCEPTO (PREVISION DE AJUSTES A APLICAR A LOS IMPORTES DE INGRESOS Y GASTOS)	IMPORTE AJUSTES A APLICAR AL SALDO PRESUPUESTARIO 2020 (+/-)
Suma de los capítulos 1a 7 de ingresos	250.985,00
Suma de los capítulos 1a 7 de gastos	250.985,00
Ajustes por recaudación ingresos Capitulo 1	0,00
Ajustes por recaudación ingresos Capitulo 2	0,00
Ajustes por recaudación ingresos Capitulo 3	0,00
(+) Ajustes por liquidación PTE-2008	0,00
(+) Ajustes por liquidación PTE-2009	0,00
Intereses	0,00
Diferencia de cambio	0,00
(+/-) Ajustes por grado de ejecución	82.150,44
Inversiones realizadas por Cuenta de la Corporación Local	0,00
Ingresos por venta de acciones	0,00
Dividendo y Participaciones en beneficios	0,00
Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea	0,00
Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	0,00
Operaciones de reintegro y ejecución de avales	0,00
Aportaciones de Capital	0,00
Asunción y Cancelación de deudas	0,00
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	0,00
Adquisiciones con pago aplazado	0,00
Arrendamiento Financiero	0,00
Contratos de Asociación Publico Privada (APPs)	0,00
Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administración Publica	0,00
Prestamos	0,00
Variación neta de gastos pendientes de aplicar al presupuesto	0,00
Variación neta de ingresos pendientes de aplicar al presupuesto	0,00
Otros	0,00
Otros	0,00
Total ajustes a Presupuestos de la Entidad	82.150,44
Capacidad/Necesidad de financiación ajustada	89.236,39

Código Seguro De Verificación:	L+OPHLq4z/qaQEz+mB5edg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Braojos Corral	Firmado	26/11/2019 14:39:34
Observaciones		Página	21/33
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/L+OPHLq4z/qaQEz+mB5edg==		



El conjunto de ajustes realizados en la última liquidación dieron como resultado una situación de cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.

Se incorpora el ajuste por grado de ejecución del presupuesto que ha sido utilizado para la elaboración del límite y techo de gasto no financiero para el ejercicio 2020 por la Delegación Municipal de Hacienda. Al no tener que calcularse regla de gasto por esta Intervención el único dato derivado de aquella para el cálculo de capacidad/necesidad de financiación es precisamente este ajuste, el cual se reproduce en el importe estimado por la unidad tramitadora.

Los datos facilitados determinan una situación de equilibrio, individualmente considerada esta entidad, para el ejercicio 2020.

CONSORCIO DE TURISMO DE SEVILLA

El Presupuesto del Consorcio de Turismo de Sevilla para el ejercicio 2020 se eleva a 2.200.000,00 euros. Los datos que presenta el presupuesto en términos SEC son los que siguen (en euros):

CONCEPTO (PREVISION DE AJUSTES A APLICAR A LOS IMPORTES DE INGRESOS Y GASTOS)	IMPORTE AJUSTES A APLICAR AL SALDO PRESUPUESTARIO 2020 (+/-)
Suma de los capítulos 1a 7 de ingresos	2.200.000,00
Suma de los capítulos 1a 7 de gastos	2.200.000,00
Ajustes por recaudación ingresos Capitulo 1	0,00
Ajustes por recaudación ingresos Capitulo 2	0,00
Ajustes por recaudación ingresos Capitulo 3	0,00
(+) Ajustes por liquidación PTE-2008	0,00
(+) Ajustes por liquidación PTE-2009	0,00
Intereses	0,00
Diferencia de cambio	0,00
(+/-) Ajustes por grado de ejecución	257.114,47
Inversiones realizadas por Cuenta de la Corporación Local	0,00
Ingresos por venta de acciones	0,00
Dividendo y Participaciones en beneficios	0,00
Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea	0,00
Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	0,00
Operaciones de reintegro y ejecución de avales	0,00
Aportaciones de Capital	0,00
Asunción y Cancelación de deudas	0,00
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	0,00
Adquisiciones con pago aplazado	0,00
Arrendamiento Financiero	0,00
Contratos de Asociación Publico Privada (APPs)	0,00

Código Seguro De Verificación:	L+OPHLq4z/qaQEz+mB5edg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Braojos Corral	Firmado	26/11/2019 14:39:34
Observaciones		Página	22/33
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/L+OPHLq4z/qaQEz+mB5edg==		



Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administración Publica	0,00
Prestamos	0,00
Variación neta de gastos pendientes de aplicar al presupuesto	0,00
Variación neta de ingresos pendientes de aplicar al presupuesto	0,00
Otros	0,00
Otros	0,00
Total ajustes a Presupuestos de la Entidad	257.114,47
Capacidad/Necesidad de financiación ajustada	257.114,47

En este ejercicio debería disolverse de forma efectiva por lo que desaparecerá del inventario de entes dependientes del Ayuntamiento de Sevilla,

Al no tener ingresos del capítulo III no será posible hacer el ajuste que venía practicándose en relación con la recaudación efectiva en el mismo.

Se incorpora el mismo ajuste por grado de ejecución del presupuesto que ha sido utilizado para la elaboración del límite y techo de gasto no financiero para el ejercicio 2020 por la Delegación Municipal de Hacienda.

De acuerdo con la información incorporada al expediente, a nivel de previsiones, no existen nuevos ajustes a realizar según lo establecido por el Manual de Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales de la IGAE.

FUNDACIÓN JIMÉNEZ –BECERRIL

Los estados de previsión de ingresos y gastos de explotación que no figuran adaptados, se encuentran equilibrados con la composición que figura en el siguiente cuadro (en euros):

CONCEPTO	IMPORTE CONTEMPLADO EN INFORME EVALUACION PRESUPUESTO 2020 (+/-)
Ingresos a efectos de Contabilidad Nacional	134.183,79
Importe neto de cifra de negocios (ajustados)	0,00
Trabajos previstos realizar por la empresa para su activo	0,00
Ingresos accesorios y otros ingresos de la gestión corriente	0,00
Subvenciones y transferencias corrientes	134.183,79
Ingresos financieros por intereses	0,00
Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio (dividendos)	0,00
Ingresos excepcionales	0,00
Aportaciones patrimoniales	0,00
Subvenciones de capital previsto recibir	0,00
Gastos a efectos de Contabilidad Nacional	134.183,79
Aprovisionamiento	0,00
Gastos de personal	0,00
Otros gastos de explotación	134.183,79

Código Seguro De Verificación:	L+OPHLq4z/qaQEz+mB5edg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Braojos Corral	Firmado	26/11/2019 14:39:34
Observaciones		Página	23/33
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/L+OPHLq4z/qaQEz+mB5edg==		



Impuestos de Sociedades	0,00
Gastos financieros o asimilados	0,00
Otros impuestos	0,00
Gastos excepcionales	0,00
Variaciones del Inmovilizado material e intangible; de inversiones inmobiliarias; de existencia	0,00
Variaciones de existencias de productos terminados y en curso de fabricación, de cuenta P y G,	0,00
Aplicación de Provisiones	0,00
Inversiones efectuadas por cuenta de la Entidad Local	0,00
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas	0,00
capacidad/necesidad de financiación	0,00

El conjunto de ajustes realizados en la última liquidación dieron como resultado una situación de incumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.

Los datos facilitados no permiten la realización de ajuste alguno determinando una situación de equilibrio considerada la fundación individualmente para el ejercicio 2020.

FUNDACIÓN NATURALIA XXI

En fase de disolución y liquidación. No presenta datos.

ASOCIACIÓN RED CIUDADES AVE

Los estados de previsión de ingresos y gastos de explotación que no figuran adaptados, se encuentran equilibrados con la composición que figura en el siguiente cuadro (en euros):

CONCEPTO	IMPORTE CONTEMPLADO EN INFORME EVALUACION PRESUPUESTO 2020 (+/-)
Ingresos a efectos de Contabilidad Nacional	283.228,00
Importe neto de cifra de negocios (ajustados)	0,00
Trabajos previstos realizar por la empresa para su activo	0,00
Ingresos accesorios y otros ingresos de la gestión corriente	0,00
Subvenciones y transferencias corrientes	283.228,00
Ingresos financieros por intereses	0,00
Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio (dividendos)	0,00
Ingresos excepcionales	0,00
Aportaciones patrimoniales	0,00
Subvenciones de capital previsto recibir	0,00
Gastos a efectos de Contabilidad Nacional	283.228,00

Código Seguro De Verificación:	L+OPHLq4z/qaQEz+mB5edg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Braojos Corral	Firmado	26/11/2019 14:39:34
Observaciones		Página	24/33
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/L+OPHLq4z/qaQEz+mB5edg==		



Aprovisionamiento	0,00
Gastos de personal	0,00
Otros gastos de explotación	282.728,00
Impuestos de Sociedades	0,00
Gastos financieros o asimilados	500,00
Otros impuestos	0,00
Gastos excepcionales	0,00
Variaciones del Inmovilizado material e intangible; de inversiones inmobiliarias; de existencia	0,00
Variaciones de existencias de productos terminados y en curso de fabricación, de cuenta P y G,	0,00
Aplicación de Provisiones	0,00
Inversiones efectuadas por cuenta de la Entidad Local	0,00
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas	0,00
capacidad/necesidad de financiación	0,00

El conjunto de ajustes realizados en la última liquidación dieron como resultado una situación de incumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.

Los datos facilitados no permiten la realización de ajuste alguno determinando una situación de equilibrio considerada la red AVE individualmente para el ejercicio 2020.

CONGRESOS Y TURISMO S.A.

En el siguiente cuadro se presentan las previsiones de la entidad en términos SEC de acuerdo con la información facilitada en términos de contabilidad presupuestaria (en euros).

CONCEPTO	IMPORTE CONTEMPLADO EN INFORME EVALUACION 2020 (+/-)
Ingresos a efectos de Contabilidad Nacional	14.300.000,00
Importe neto de cifra de negocios (ajustados)	11.800.000,00
Trabajos previstos realizar por la empresa para su activo	
Ingresos accesorios y otros ingresos de la gestión corriente	0,00
Subvenciones y transferencias corrientes	2.500.000,00
Ingresos financieros por intereses	
Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio (dividendos)	
Ingresos excepcionales	
Aportaciones patrimoniales	
Subvenciones de capital previsto recibir	
Gastos a efectos de Contabilidad Nacional	14.300.000,00
Aprovisionamiento	
Gastos de personal	1.983.170,00

Código Seguro De Verificación:	L+OPHLq4z/qaQEz+mB5edg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Braojos Corral	Firmado	26/11/2019 14:39:34
Observaciones		Página	25/33
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/L+OPHLq4z/qaQEz+mB5edg==		



Otros gastos de explotación	12.281.830,00
Impuestos de Sociedades	
Gastos financieros o asimilados	35.000,00
Otros impuestos	
Gastos excepcionales	
Variaciones del Inmovilizado material e intangible; de inversiones inmobiliarias; de existencia	
Variaciones de existencias de productos terminados y en curso de fabricación, de cuenta P y G,	
Aplicación de Provisiones	
Inversiones efectuadas por cuenta de la Entidad Local	
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas	
capacidad/necesidad de financiación	0,00

El conjunto de ajustes realizados en la última liquidación dieron como resultado una situación de cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.

La información facilitada expresa en términos SEC' una situación de estabilidad.

AGREGACIÓN DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS


Una vez analizadas de forma individual, a continuación se muestra de forma agregada la relación de capacidad/necesidad de financiación del conjunto de entidades consideradas como unidades administrativas en contabilidad nacional. El resultado total se obtiene por la suma algebraica de cada uno de los resultados parciales.

Han de significarse dos cuestiones: por un lado una limitación sobre el resultado de la evaluación efectuada, al no disponer de datos de varias entidades clasificadas a los efectos de este informe como unidades administrativas. Por otro, que no se ha realizado un verdadero proceso de consolidación de las transferencias internas entre las entidades incluidas en el apartado, ya que de acuerdo con el Manual de Déficit Público Adaptado a las Corporaciones Locales, lo que producen son diferencias en valor que no afectan el signo ni montante global de la situación de equilibrio en términos de capacidad/necesidad de financiación.

Capacidad/necesidad de financiación agregada de entes considerados AAPP, en contabilidad nacional, dependientes del Ayuntamiento de Sevilla	76.286.850,19 euros
--	----------------------------

Se ha constatado en los últimos ejercicios que cuando se dispone de datos de ejecución real, en el momento de evaluación de la liquidación, se producen diferencias significativas respecto a los estados previsionales.

El cálculo anterior tiene resultados muy positivos basados en una baja ejecución presupuestaria que de producirse mantendría para el conjunto de entes considerados administraciones públicas una situación de capacidad de financiación, sin embargo un alto grado de ejecución presupuestaria pone en riesgo el cumplimiento de dicho principio.

Código Seguro De Verificación:	L+OPHLq4z/qaQEz+mB5edg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Braojos Corral	Firmado	26/11/2019 14:39:34	
Observaciones		Página	26/33	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/L+OPHLq4z/qaQEz+mB5edg==			

De acuerdo con lo anterior esta Intervención, aunque formalmente se presentan cuentas y estados previsionales en situación de equilibrio y por tanto con el cumplimiento del principio de estabilidad del grupo administrativo, considera la existencia de una limitación a tal evaluación en función de la falta información por alguno de los entes considerados unidades administrativa, así como de información completa en los estados previsionales presentados que permitan realizar una evaluación concluyente como se ha expresado anteriormente.

UNIDADES NO ADMINISTRATIVAS (de mercado)

Se incluyen en este apartado aquellas entidades que estando catalogadas como unidades públicas (sector público), al amparo del artículo 2.2 de la Ley Orgánica 2/2013, y de conformidad con el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC10), deberán determinar su capacidad/necesidad de financiación, como “sociedad no financiera (sociedad no financiera pública)”.

Para la aplicación por tanto de esta normativa y en lo que se refiere a las sociedades mercantiles habrá que tener en cuenta dos premisas:

1.- La determinación de la dependencia de las sociedades mercantiles respecto del Ayuntamiento de Sevilla.


- a.- Detentar o poseer, directa o indirectamente, más de la mitad de las acciones con derecho a voto.
- b.- Controlar, directa o indirectamente, más de la mitad de los derechos de voto de los accionistas.
- c.- Derecho a nombrar o destituir la mayoría de los miembros del consejo de administración.

2.- El cálculo del grado de cobertura de los costes de producción con ingresos de mercado.

- a.- Si las ventas superan más del 50% de los costes de producción: la unidad se clasifica como sociedad en contabilidad nacional (artículo 2.2 de la Ley 18//2001).
- b.- Si las ventas son inferiores del 50% de los costes de producción: la unidad se clasifica como Administración pública en contabilidad nacional (artículo 2.1 de la Ley 18/2001).

Analizados por tanto los estados financieros de las sociedades participadas directa o indirectamente por el Ayuntamiento, las empresas que de acuerdo con los criterios contables actualmente aplicados cumplen con ambas premisas de manera simultánea son: EMVISESA, EMASESA, MERCASEVILLA y AUSSA (a través de TUSSAM).

Existe participación de TUSSAM en TUSOENERGIA S.L. (18 sociedades) que han sido incluidas en el inventario de entidades del Ayuntamiento de Sevilla.

Código Seguro De Verificación:	L+OPHLq4z/qaQEz+mB5edg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Braojos Corral	Firmado	26/11/2019 14:39:34	
Observaciones		Página	27/33	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/L+OPHLq4z/qaQEz+mB5edg==			

En relación pues a estas unidades no administrativas, el art. 15 apartado 2º determina que *“se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad cuando, individualmente consideradas, aprueben, ejecuten y liquiden sus respectivos presupuestos o aprueben sus respectivas cuentas de pérdidas y ganancias en situación de equilibrio financiero”*.

La presentación de documentación de tipo presupuestario de las Sociedades Municipales se ha efectuado según lo dispuesto en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004, que establece la necesidad de que estas Sociedades presenten documentación relativa a sus “Previsiones de Gastos e Ingresos”, “Programas Anuales de Actuación, Inversiones y Financiación” y que esta documentación deberá ser unida como anexos al Presupuesto General de la Corporación. No se incorpora el de las empresas de segundo orden Tussoenergía S.L (18 sociedades) que aplicando un criterio de dominio dependen del Ayuntamiento de Sevilla y es por ello que la IGAE las integra en el inventario de entidades del Ayuntamiento de Sevilla, aunque formalmente el capital se distribuye al 50 %, por lo que no es accionista mayoritario. En consecuencia ha de considerarse que los estados financieros de estas sociedades deben integrarse como anexos al Presupuesto General del Ayuntamiento.

A continuación se detallan los contenidos de cada una de las Sociedades Mercantiles Municipales analizadas.

Empresa municipal de abastecimiento y saneamiento de aguas de Sevilla S.A. (EMASESA)

En el siguiente cuadro se presentan las previsiones de la entidad en términos SEC de acuerdo con la información facilitada en términos de contabilidad presupuestaria (en euros).

CONCEPTO	IMPORTE CONTEMPLADO EN INFORME EVALUACION PRESUPUESTO 2020 (+/-)
Ingresos a efectos de Contabilidad Nacional	160.625.550,13
Importe neto de cifra de negocios (ajustados)	155.735.310,13
Trabajos previstos realizar por la empresa para su activo	
Ingresos accesorios y otros ingresos de la gestión corriente	0,00
Subvenciones y transferencias corrientes	0,00
Ingresos financieros por intereses	50.000,00
Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio (dividendos)	
Ingresos excepcionales	
Aportaciones patrimoniales	
Subvenciones de capital previsto recibir	4.840.240,00
Gastos a efectos de Contabilidad Nacional	156.659.873,11
Aprovisionamiento	

Código Seguro De Verificación:	L+OPHLq4z/qaQEz+mB5edg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Braojos Corral	Firmado	26/11/2019 14:39:34
Observaciones		Página	28/33
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/L+OPHLq4z/qaQEz+mB5edg==		



Gastos de personal	55.735.376,48
Otros gastos de explotación	71.322.300,24
Impuestos de Sociedades	
Gastos financieros o asimilados	3.402.196,39
Otros impuestos	
Gastos excepcionales	
Variaciones del Inmovilizado material e intangible; de inversiones inmobiliarias; de existencia	26.200.000,00
Variaciones de existencias de productos terminados y en curso de fabricación, de cuenta P y G,	
Aplicación de Provisiones	
Inversiones efectuadas por cuenta de la Entidad Local	
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas	
capacidad/necesidad de financiación	3.965.677,02

La información facilitada en términos SEC' determina una situación de equilibrio a nivel de previsiones. Esta valoración está afectada por la falta de información de balance que puede afectar de manera directa a la valoración de la capacidad de financiación ya que la cuenta de pérdidas y ganancias no refleja variación de los inmovilizados que presupuestariamente constituyen inversiones.

Con la información disponible la capacidad de financiación (generada por la diferencia entre ingresos /gastos no financieros) no cubrirá los gastos financieros por amortización de deuda.

En todo caso ha de reiterarse que no puede realizarse una evaluación concluyente, aunque según los datos de las previsiones de la entidad la situación es de equilibrio en términos SEC'.

Empresa municipal de la vivienda de Sevilla S.A.(EMVISESA)

En el siguiente cuadro se presentan las previsiones de la entidad en términos SEC' de acuerdo con la información facilitada (en euros).

CONCEPTO	IMPORTE CONTEMPLADO EN INFORME EVALUACION PRESUPUESTO 2020 (+/-)
Ingresos a efectos de Contabilidad Nacional	38.232.594,22
Importe neto de cifra de negocios (ajustados)	12.601.414,44
Trabajos previstos realizar por la empresa para su activo	
Ingresos accesorios y otros ingresos de la gestión corriente	10.132.221,44
Subvenciones y transferencias corrientes	3.005.657,75
Ingresos financieros por intereses	12.355.965,59
Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio (dividendos)	

Código Seguro De Verificación:	L+OPHLq4z/qaQEz+mB5edg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Braojos Corral	Firmado	26/11/2019 14:39:34
Observaciones		Página	29/33
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/L+OPHLq4z/qaQEz+mB5edg==		



Ingresos excepcionales	
Aportaciones patrimoniales	
Subvenciones de capital previsto recibir	137.335,00
Gastos a efectos de Contabilidad Nacional	37.971.289,51
Aprovisionamiento	
Gastos de personal	5.789.866,23
Otros gastos de explotación	15.538.753,79
Impuestos de Sociedades	
Gastos financieros o asimilados	1.165.217,74
Otros impuestos	
Gastos excepcionales	
Variaciones del Inmovilizado material e intangible; de inversiones inmobiliarias; de existencia	15.477.451,75
Variaciones de existencias de productos terminados y en curso de fabricación, de cuenta P y G, Aplicación de Provisiones	
Inversiones efectuadas por cuenta de la Entidad Local	0,00
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas	0,00
capacidad/necesidad de financiación	261.304,71

La información facilitada en términos SEC' determina una situación de equilibrio a nivel de previsiones.

Esta valoración se realiza, al igual que en el caso de EMASESA, sin disponer de información de balance que puede afectar de manera directa a la valoración de la capacidad de financiación, ya que la cuenta de pérdidas y ganancias no refleja variación de los inmovilizados que presupuestariamente constituyen inversiones.


Con la información disponible la capacidad de financiación (generada por la diferencia entre ingresos /gastos no financieros) no cubrirá los gastos financieros por amortización de deuda (gastos financieros) lo que puede generar dificultades financieras a la empresa que precisará de ingresos financieros para cubrir la diferencia.

En todo caso ha de reiterarse que no puede realizarse una evaluación concluyente, aunque según los datos de las previsiones de la entidad la situación es de equilibrio en términos SEC'.

MERCASEVILLA S.A.

En el siguiente cuadro se presentan las previsiones de la entidad en términos SEC' de acuerdo con la información facilitada en términos de contabilidad presupuestaria (en euros).

CONCEPTO	IMPORTE CONTEMPLADO EN INFORME EVALUACION PRESUPUESTO 2020 (+/-)
Ingresos a efectos de Contabilidad Nacional	25.890.900,00
Importe neto de cifra de negocios (ajustados)	5.826.500,00
Trabajos previstos realizar por la empresa para su activo	

Código Seguro De Verificación:	L+OPHLq4z/qaQEz+mB5edg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Braojos Corral	Firmado	26/11/2019 14:39:34	
Observaciones		Página	30/33	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/L+OPHLq4z/qaQEz+mB5edg==			

Ingresos accesorios y otros ingresos de la gestión corriente	
Subvenciones y transferencias corrientes	
Ingresos financieros por intereses	
Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio (dividendos)	
Ingresos excepcionales	
Aportaciones patrimoniales	20.064.400,00
Subvenciones de capital previsto recibir	
Gastos a efectos de Contabilidad Nacional	6.254.200,00
Aprovisionamiento	
Gastos de personal	1.780.500,00
Otros gastos de explotación	2.813.700,00
Impuestos de Sociedades	
Gastos financieros o asimilados	0,00
Otros impuestos	
Gastos excepcionales	
Variaciones del Inmovilizado material e intangible; de inversiones inmobiliarias; de existencia	1.660.000,00
Variaciones de existencias de productos terminados y en curso de fabricación, de cuenta P y G, Aplicación de Provisiones	
Inversiones efectuadas por cuenta de la Entidad Local	
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas	
capacidad/necesidad de financiación	19.636.700,00

Con la información disponible sobre la capacidad de financiación (generada por la diferencia entre ingresos /gastos no financieros) no puede conocerse si se cubrirán los gastos financieros por amortización de deuda al no facilitarse una previsión del estado de flujos de efectivo para el ejercicio 2020. No obstante, a pesar de que se indique en la memoria de MERCASEVILLA que se realizarán aportaciones dinerarias al capital por el Ayuntamiento de Sevilla por importe de 5,7 millones de euros, el Ayuntamiento en su presupuesto para 2020 tan sólo contempla créditos en el capítulo VIII por importe de 3.000.000, euros.

En todo caso ha de reiterarse que no puede realizarse una evaluación concluyente con los datos facilitados ya que se carece de información patrimonial que figura en el balance, aunque según las previsiones de la entidad la situación es de equilibrio en términos SEC'.

AUSSA

En el siguiente cuadro se presentan las previsiones de la entidad en términos SEC' de acuerdo con la información facilitada en términos de contabilidad presupuestaria (en euros).

CONCEPTO	IMPORTE CONTEMPLADO EN INFORME EVALUACION PRESUPUESTO 2020 (+/-)
Ingresos a efectos de Contabilidad Nacional	9.106.092,00
Importe neto de cifra de negocios (ajustados)	8.910.714,00
Trabajos previstos realizar por la empresa para su activo	

Código Seguro De Verificación:	L+OPHLq4z/qaQEz+mB5edg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Braojos Corral	Firmado	26/11/2019 14:39:34
Observaciones		Página	31/33
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/L+OPHLq4z/qaQEz+mB5edg==		



Ingresos accesorios y otros ingresos de la gestión corriente	195.378,00
Subvenciones y transferencias corrientes	
Ingresos financieros por intereses	
Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio (dividendos)	
Ingresos excepcionales	
Aportaciones patrimoniales	
Subvenciones de capital previsto recibir	
Gastos a efectos de Contabilidad Nacional	8.983.597,00
Aprovisionamiento	
Gastos de personal	3.959.854,00
Otros gastos de explotación	2.363.952,00
Impuestos de Sociedades	
Gastos financieros o asimilados	172.487,00
Otros impuestos	
Gastos excepcionales	
Variaciones del Inmovilizado material e intangible; de inversiones inmobiliarias; de existencia	2.487.304,00
Variaciones de existencias de productos terminados y en curso de fabricación, de cuenta P y G,	
Aplicación de Provisiones	
Inversiones efectuadas por cuenta de la Entidad Local	
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas	
capacidad/necesidad de financiación	122.495,00

Con la información disponible sobre la capacidad de financiación (generada por la diferencia entre ingresos /gastos no financieros) no puede conocerse si se cubrirán los gastos financieros por amortización de deuda al no facilitarse una previsión del estado de flujos de efectivo para el ejercicio 2020.


En todo caso ha de reiterarse que no puede realizarse una evaluación concluyente con los datos facilitados ya que se carece tanto de información patrimonial que figura en el balance como de una memoria explicativa de las cifras que figuran en los estados presentados, aunque según las previsiones de la entidad la situación es de equilibrio en términos SEC'.

TUSSOENERGIA S.L (18 sociedades)

No se aportan datos.

IV.- CONCLUSIONES

En el cuerpo del informe y por cada organismo y entidad, se ha detallado la situación respecto del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Código Seguro De Verificación:	L+OPHLq4z/qaQEz+mB5edg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Braojos Corral	Firmado	26/11/2019 14:39:34	
Observaciones		Página	32/33	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/L+OPHLq4z/qaQEz+mB5edg==			

Para las entidades incluidas en el apartado de unidades administrativas el resultado de la evaluación es de cumplimiento del principio de estabilidad, estableciendo una limitación a tal evaluación en función de la falta de información por la entidad NATURALIA XXI. Esta falta de presentación de cuentas afecta al conjunto de entidades que no podrían presentar la información pertinente con motivo de la aprobación de los presupuestos ante el Ministerio de Hacienda y Función Pública, ya que las unidades consideradas administraciones públicas facilitan la información de forma consolidada, lo que en su caso podrá dar lugar a la incoación de los procedimientos administrativos previstos en la LOEPSF y el RD 2021/2015. Por todo lo anterior, el Ayuntamiento de Sevilla debe desvincularse definitivamente de la entidad para que no figure en su inventario de entes dependientes.

Al igual que en el ejercicio anterior, el presupuesto tiene como base para el cumplimiento de la regla fiscal de la estabilidad, para el conjunto de entes considerados administraciones públicas, un volumen significativo de falta de ejecución presupuestaria. Igualmente las desviaciones por menor recaudación de los ingresos previstos constituyen un riesgo que afectaría al cumplimiento de la estabilidad. En este sentido, y como se ha informado en los apartados de nivelación y equilibrio de los presupuestos de cada uno de los entes, se han observado conceptos de ingresos que de manera sistemática no alcanzan el nivel de recaudación previsto.


En consecuencia, habrá de realizarse un seguimiento de la misma con carácter periódico a los efectos de no poner en riesgo el cumplimiento de dicho principio si se produjese un incremento en el grado de ejecución del presupuesto.

Para las entidades incluidas en el apartado de unidades no administrativas pueden evaluarse en equilibrio. La información financiera presentada por algunas de ellas debe mejorarse como se ha puesto de manifiesto en los apartados correspondientes. Ha de entenderse como una grave deficiencia la falta de información financiera de las entidades TUSOENERGIA S.L. (18 sociedades) que no pueden evaluarse y que por tanto no podrán presentar dicha información con motivo de la aprobación de los presupuestos ante el Ministerio de Hacienda y Función Pública, lo que en su caso podrá dar lugar a la incoación de los procedimientos administrativos previstos en la LOEPSF y el RD 2021/2015.

Es cuanto tengo el deber de informar, en aplicación del art. 16 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria.

Sevilla, a fecha de la firma electrónica

EL INTERVENTOR GENERAL
 Fdo. José Miguel Braojos Corral

Código Seguro De Verificación:	L+OPHLq4z/qaQEz+mB5edg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Braojos Corral	Firmado	26/11/2019 14:39:34	
Observaciones		Página	33/33	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/L+OPHLq4z/qaQEz+mB5edg==			